



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

FICHA DE INSCRIPCIÓN

II CERTAMEN DE "PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN"

(Por favor, lea detenidamente las bases antes de llenar la ficha de inscripción.)

NOMBRE DEL GRUPO:

--

TENDENCIA MUSICAL:

<input type="checkbox"/> MODALIDAD ACÚSTICO	<input type="checkbox"/> MODALIDAD ELECTRÓNICO
<input type="checkbox"/> TEMAS PROPIOS	<input type="checkbox"/> VERSIONES

INTEGRANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EDAD

Los abajo firmante declara responsablemente que:

- Todos los datos proporcionados son ciertos y que se reúnen los requisitos marcados en la convocatoria.
- No se hallan incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito al efecto con la Administración correspondiente.
- Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones

En Onil, a ____ de _____ de 2019.

Firmado,

Plaza Mayor nº 1 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; <http://www.onil.es>

HASH DEL CERTIFICADO: E393C40B859B05AC8F2A6661545EC1200D2B418B
 E393C40B859B05AC8F2A6661545EC1200D2B418B
 36E5637248A361FB5EBB608653A6B2FBAF382E39
 1F4290AA7F997AF7AA594E454E10F5E504F1563C
 FECHA DE FIRMA: 04/09/2019
 04/09/2019
 04/09/2019
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
 Concejal Delegado
 Concejal Delegado
 NOMBRE: Humildad Gujil Fuster
 Maria Salud Siles Collado
 Juan Raul Ferrer Martinez
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Onil - <https://carpeta.onil.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03430IDOC2660772DF95656143AB



BASES:

Con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes que permitan difundir diversos estilos de música joven, se propone convocar el "II Certamen de Promoción de Grupos de Música Joven", de acuerdo con la siguiente:

CONVOCATORIA

A.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la actividad de grupos de música integrados por jóvenes y de este modo incentivar la difusión de distintos estilos de música joven en el contexto coliverense.

B.- PARTICIPANTES

- B.1.- Pueden participar grupos musicales vinculados con Onil.
- B.2.- Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio de 30 minutos. La duración final se determinará cuando se conozca el número de participantes.
- B.3.- Los grupos estarán integrados al menos por un vocal. Podrán existir candidaturas individuales, siempre que cumplan lo anterior.
- B.4.- No podrán presentarse solicitudes de participación de grupos integrados por miembros que simultáneamente lo sean de otro u otros grupos solicitantes. Serán excluidos los grupos que lo contravengan.

C.- CARACTERISTICAS

Los grupos interesados en tomar parte de este certamen deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- Dossier artístico del grupo, en el que se acreditará su vinculación con Onil.
- Fotografía reciente del grupo.
- Currículum Vitae del grupo y fotografía reciente del mismo.
- Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente de cada de los miembros del grupo, así como del representante.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros del grupo, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros del grupo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros del grupo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

D.- INSCRIPCIONES Y PLAZO

Los interesados podrán presentar en el M.I. Ayuntamiento de Onil las solicitudes y la documentación exigida en el apartado B) por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será de **5 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria se publicará además en la Base de Datos Nacional De

Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onil – físico y electrónico-.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para, en su caso, subsanar las solicitudes. En caso de que no lo hagan se entenderán desistidos de su solicitud.

En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, la lista provisional de admitidos será elevada automáticamente a definitiva.

E.- JURADO

El jurado será nombrado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Onil, y estará compuesto por:

- Presidenta: Alcaldesa o persona en quien delegue.
- 3 representantes del mundo de la música.
- Secretario/a: Secretario General del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

F.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Los grupos seleccionados deberán realizar una actuación de 30 minutos en directo en el espacio público habilitado al efecto. La duración final se determinará cuando se conozca el número de participantes.

G.- FALLO

La Alcaldía dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Onil,

H.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Durante los conciertos se valorará los siguientes factores que determinará qué grupo será el ganador del evento:

1. Calidad rítmica y musical.....4 puntos
2. Calidad compositiva cuando se trate de composiciones propias.....4 puntos
3. Calidad vocal.....4 puntos
4. Respuesta del público.....4 puntos

I.- PREMIO:

El Jurado propondrá a la Alcaldía la concesión de los premios que a continuación se indican:

Modalidad acústica:

- a) Primer Premio:..... 500 €.
- b) Segundo Premio:300 €

Modalidad electrónica:

- c) Primer Premio:..... 700 €
- d) Segundo Premio..... 500 €

A dichas cantidades se les practicará la retención establecida en la legislación vigente.

HASH DEL CERTIFICADO: E9393C40B859B05AC6F2A6661545EC1200D2B418B
36E5637248A361FB5EBB08653A6B2FBAF382E39
1F4290AA7F997AF7AA594E454E10F5E504F1563C

FECHA DE FIRMA: 04/09/2019
04/09/2019
04/09/2019

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Concejal Delegado
Concejal Delegado

NOMBRE: Humildad Gujil Fuster
Maria Salud Siles Collado
Juan Raul Ferrer Martinez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Onil - <https://carpeta.onil.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03430IDOC2660772DF95656143AB





M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

La Alcaldía se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren al menos tres grupos para cada modalidad.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 41 338 48016 del presupuesto municipal de 2019, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto para poder hacer efectivo el importe del premio los/as autores/as premiados/as deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros. El ganador del concurso deberá estar debidamente dado de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Onil, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

J.- OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS PREMIADOS

J.1.- Cuando los grupos premiados decidan dar difusión a los premios recibidos, deberán hacer constar la siguiente leyenda "II Certamen de Promoción de Grupos de Música Joven del Ayuntamiento de Onil".

J.2.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Onil para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

J.3.- Los/las autores/autoras serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

K.- OTRAS DISPOSICIONES

K1.- Cualquier hecho no previsto en la presente Convocatoria, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Alcaldía o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

K2.- Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes

K3.- El plazo para resolver la concesión de los premios es de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOP, pudiendo ser recurrida dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Onil mediante interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses desde la publicación de la citada resolución

K4.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases

L.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Convocatoria se regirá por lo establecido por la Disposición adicional segunda bis de la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Onil, aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2019. En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por su especial naturaleza no resulten aplicables.

En Onil, en la fecha señalada al margen del presente documento firmado electrónicamente

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta

EL CONCEJAL DE CULTURA

LA CONCEJAL DE JUVENTUD

Humildad Guill Fuster

Raúl Ferrer Martínez

Marisa Siles Collado

